



SH-PGF-GT-3118

Citar este número al emitir respuesta.

Armenia – Quindío, 19 de febrero de 2024

Señora  
Zoraida Rodríguez Fernández  
3186773815  
Armenia – Quindío

**Asunto:** Requerimiento por petición incompleta – Referencia PQRSD 2024PQR582710.

Cordial saludo

En aras de dar oportuna y satisfactoria respuesta a su Derecho de Petición, el despacho procederá haciendo un recuento somero del objeto de ésta, la respectiva motivación del acto, una adecuación al caso concreto y, finalmente resolverá sobre su procedencia.

## I. LA PETICIÓN

La señora Zoraida Rodríguez Fernández, solicita información del Impuesto de la Sobretasa ambiental, del inmueble identificado con ficha catastral 01020000007600015000000001 en el Barrio Popular Calle 31 No 21-54,67 de esta ciudad.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez analizada la solicitud de información, este Despacho evidencia que el señor Gilberto Collazos Perdomo, no aporta documento con el cual pueda demostrar la calidad en la que actúa, además una vez consultada la plataforma de Impuestos Plus con la ficha catastral relacionada en la petición no arroja resultado, ni tampoco aporta número de identificación a fin de proceder a determinar el predio, sobre el cual requiere la información, por tal se requerirá para que complete la petición en ese sentido.

En este sentido, es menester invocar la ley 1755 del 2015 que en su articulado 17 reseña las *"Petitionen incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes; para proceder a resolver la petición de fondo y garantizar el debido proceso a la recurrente.*

Por lo anterior, la Tesorería Municipal de Armenia Quindío requiere a la señora Zoraida Rodríguez Fernández, que conforme al ibídem anterior deberá completar la petición aportando ante la Administración la siguiente información:

- Copia de documento de identidad

Debido a que se hace imposible realizar un pronunciamiento de fondo frente a lo pedido, se insta al peticionario para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la notificación del presente acto, complete la petición con la información requerida y, de esta forma pueda proferirse una



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



respuesta de fondo, so pena de entenderse el DESISTIMIENTO de la misma y consecuentemente el ARCHIVO de esta.

Atentamente,

Francy Enith Londoño Carmona  
Tesorera General

Proyectó y Elaboró: Oscar Alonso Carmona Zapata – Abogado – Ejecuciones Fiscales. ✓  
Revisó: Claudia Zulema Cervantes Rendón - P.U.E Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Diana Carolina Soto Vélez – Jefe de Ingresos





SH-PGF-GT-3118

Citar este número al emitir respuesta.

Armenia – Quindío, 19 de febrero de 2024

Señora  
Zoraida Rodríguez Fernández  
3186773815  
Armenia – Quindío

**Asunto:** Requerimiento por petición incompleta – Referencia PQRSD 2024PQR582710.

Cordial saludo

En aras de dar oportuna y satisfactoria respuesta a su Derecho de Petición, el despacho procederá haciendo un recuento somero del objeto de ésta, la respectiva motivación del acto, una adecuación al caso concreto y, finalmente resolverá sobre su procedencia.

## I. LA PETICIÓN

La señora Zoraida Rodríguez Fernández, solicita información del Impuesto de la Sobretasa ambiental, del inmueble identificado con ficha catastral 01020000007600015000000001 en el Barrio Popular Calle 31 No 21-54,67 de esta ciudad.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez analizada la solicitud de información, este Despacho evidencia que el señor Gilberto Collazos Perdomo, no aporta documento con el cual pueda demostrar la calidad en la que actúa, además una vez consultada la plataforma de Impuestos Plus con la ficha catastral relacionada en la petición no arroja resultado, ni tampoco aporta número de identificación a fin de proceder a determinar el predio, sobre el cual requiere la información, por tal se requerirá para que complete la petición en ese sentido.

En este sentido, es menester invocar la ley 1755 del 2015 que en su articulado 17 reseña las *"Petitionen incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaría para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes; para proceder a resolver la petición de fondo y garantizar el debido proceso a la recurrente.*

Por lo anterior, la Tesorería Municipal de Armenia Quindío requiere a la señora Zoraida Rodríguez Fernández, que conforme al ibídem anterior deberá completar la petición aportando ante la Administración la siguiente información:

- Copia de documento de identidad

Debido a que se hace imposible realizar un pronunciamiento de fondo frente a lo pedido, se insta al peticionario para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la notificación del presente acto, complete la petición con la información requerida y, de esta forma pueda proferirse una



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



<b>ALCALDÍA DE ARMENIA</b>
<b>Correspondencia Recibida:</b> 2024RE3832
<b>Ciudadano:</b> ZORAIDA RODRIGUEZ FERNANDEZ
<b>Fecha:</b> 2024-02-02 09:15:56
<b>Asunto:</b> SOLICITUD
<b>Folios:</b> 1
<b>Anexos:</b> 0
<b>Destinatario:</b> Katerine Buritica Aguirre
<b>Dependencia:</b> Secretaría de Hacienda
<b>Radicado por:</b> Ana Cecilia Lopez Barrera
<b>PQRSD asociado:</b> 2024PQR582710

Armenia, 31 de enero de 2023

Señores  
Departamento administrativo de Hacienda  
Ejecuciones Fiscales  
Armenia Quindío  
E. S. D.

Ref. : Solicitud prescripción impuesto predial.  
Solicitante: ZORAIDA RODRIGUEZ FERNANDEZ  
Predio: C 31 21 54 67

ZORAIDA RODRIGUEZ FERNANDEZ, mayor de edad y vecina de Armenia, identificada con cédula de ciudadanía No. 24807527, residente en el municipio de Armenia, Obrando en mi propio nombre, en calidad de propietaria y con el debido respeto solicito se sirva ordenar a quien corresponda dar aplicación al Artículo 817 del Estatuto Tributario, subrogado Art. 86 ley 788 de 2002, Mod. Por ley 1066 de 2006 art. 8°. Prescripción de la acción de cobro.

Lo anterior por cuanto debe ser aplicada la prescripción a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 sobre el bien inmueble distinguido con la ficha catastral No. 0102000000760001500000001 ubicado en el Barrio Popular C 31 21 54 67.

**Notificaciones:** las recibiré en la C 31 21 54 67 barrio Popular;  
Tel. 3186773815. No tengo correo electrónico.

Atentamente,

*Zoraida Rodriguez*  
ZORAIDA RODRIGUEZ FERNANDEZ  
Cédula de ciudadanía No. 24807527

1-20-2024  
3.20 PM  
4.15 PM

